



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones
ACA/PRG/prg



1000817

RES. EXENTA 8A.3/Nº _____

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE DE ENTIDAD LABORATORIOS CLINICOS BIONET S.A., RUT 96.951.870-8.

TEMUCO,

21 ABR. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **25 de junio de 2013** con Informe Técnico N° **10223**, actualización del convenio y la inscripción de sucursales en comuna de Valdivia en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad **Laboratorios Clínicos Bionet S.A.**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **29571** de fecha **18 de abril de 2016**, para cambiar dirección de atención de una de sus sucursales y agregar un profesional a su planta de personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **29571** del **19 de abril de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la actualización del convenio del prestador **Laboratorios Clínicos Bionet S.A., RUT 96.951.870-8**, mediante cambio de dirección de atención de sucursal de atención secundaria e incorporación de profesional Tecnólogo Médico según detalle:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



NOMBRE	RUT	PROFESION
Juan Pablo Soto Silva		Tecnólogo Médico

Cambio Dirección de Atención Sucursal	
Domicilio Elimina	Domicilio Agrega

2. Actívese el registro de la actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Laboratorios Clínicos Bionet S.A.
lgallardo@bionet.cl
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.